

## ESTATUTOS

### **CAPITULO PRIMERO**

*Del nombre - objeto domicilio y patrimonio.*

*Art. 1°. Nombre.*

*La institución que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominara FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA.*

*Art. 2. Clase de persona Jurídica y domicilio: la FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLA DE LA FAMILIA Y LA PERSONA es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado y que se constituye bajo el carácter de fundación y estará sometida a la fiscalización de la Gobernación del Atlántico. El domicilio de la FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA es la ciudad de Barranquilla en la Cra. 62 No. 77-28. Es una persona jurídica de ayuda y educación a la familia, sin animo de lucro.*

**Art. 3.** *Objeto General.- La fundación tendrá como objetivo principal la prestación de servicios Psicológicos de Salud Humana para el bienestar y normal desarrollo cognoscitivo, emocional y social, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas, en los diferentes dominios y contextos sociales tales como: La Salud, El Trabajo, La Justicia, La Protección Ambiental, el Bienestar, la Calidad de Vida, entre otros, bajo los parámetros de una entidad sin ánimo de lucro de asociación profesional para propagar el bienestar social en beneficio general de la comunidad. La Fundación así mismo tendrá los siguientes objetivos específicos: a) La prestación de servicios psicológicos y terapéuticos relacionados a la obtención del bienestar físico emocional, como institución prestadora de servicios de salud psicológica, bajo la habilitación de servicios otorgada por la Secretaría de Salud Distrital de la ciudad de Barranquilla. b) Ofrecer servicios de orientación, asesoría, consultoría, investigación y psicoterapia en los diferentes niveles (Individual, pareja, familiar) y grupal mediante la implementación de talleres y programas dirigidos a la comunidad en general (Niños, Adolescentes, Adultos, Adultos Mayores), para fortalecer las habilidades psicosociales de las personas que contribuyan a su crecimiento personal. c) Ejecutar servicios de capacitación a instituciones educativas, empresas del sector público y privado, por medio de cursos, charlas, foros, seminarios, diplomados, conferencias y afines. d) Prestar*

servicios de salud en psicología y afines, a las diferentes Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del país y en consecuencia brindarle atención a sus afiliados como también a los pacientes particulares bajo los estándares de oportunidad y calidad del servicio. e) Asesorar, ejecutar y participar en programas de políticas de salud y estándares de calidad, relacionadas con el ejercicio de la Psicología. f) Orientar y fortalecer a la familia humana bajo programas educativos, terapéuticos y jurídicos. g) Celebrar toda clase de contratos. h) Ejecutar cualquier tipo de negocio y actividad lícita dentro del comercio para el desarrollo de su objeto. i) Recibir todo tipo de donaciones para el cumplimiento del objeto social. j) Conseguir, tramitar y recibir apoyo de terceros por concepto de recursos económicos y la asistencia requerida por parte de instituciones públicas, privadas o de personas naturales nacionales o internacionales que se solidaricen con nuestros programas y proyectos. k) Impulsar toda la acción social sin ánimo de lucro. l) Desarrollar técnicas vanguardistas, a cargo de un equipo altamente capacitado en las áreas de rehabilitación y educación integradora e impulsar, gestionar o participar en todo tipo de actividades culturales. m) Prestar Servicios de Neuropsicología, Terapia Ocupacional, Análisis Neurofuncional y otros servicios conexos. n) Emitir conceptos, dictámenes, informes, resultados y peritajes en el ramo de la Psicología ante cualquier autoridad legal competente. o) Desplegar toda actividad profesional que derive de las anteriores y que guarde relación con el campo de la competencia del psicólogo. o) Desarrollar e interpretar de pruebas psicométricas de inteligencia, personalidad, aptitudes diferenciales de conocimiento y vocacionales, rendimiento y apoyo pedagógico, así como brindar Procesos de Orientación Profesional y Vocacional. p) Atender las principales problemáticas psicológicas a nivel individual, de pareja, familiar y colectivo en los campos clínico, educativo, organizacional, jurídico y social comunitario, apoyado en un trabajo crítico, multiparadigmático e investigativo, contribuyendo a la construcción y transformación de estilos de vida saludables a través de las fases de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento. q) Colaborar con el gobierno nacional, e instituciones departamentales o municipales del estado, en campañas, proyectos, planes y programas de desarrollo con relación al sector salud. r) Celebrar convenios de fomento o de colaboración técnica, económica y administrativa para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto y a su vez para promover y desarrollar alianzas estratégicas con

Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Entidades del Sector Gobierno, Centros Educativos Oficiales y Privados de Educación Superior y Tecnológica, Empresas Privadas Nacionales y Extranjeras, Organizaciones Internacionales, enfocados al servicio mancomunado en salud de psicología. s) Designar apoderados judiciales o extrajudiciales. t) Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios especializados

afines con la Psicología. u) Contratar seguros que amparen y protejan el ejercicio institucional desplegado en

nuestro objeto social y los demás que consagre la ley.

#### Art. 4. Patrimonio.

El patrimonio de la Fundación esta constituido por las donaciones que inicialmente hicieron personas y entidades de la comunidad, por los bienes y recursos que se obtengan por rentas publicitarias, productos de operaciones financieras, premios, recolectas, pagos y demás ingresos que reciba de la empresa privada o de la comunidad, como también por los ingresos producto de los servicios que preste a la comunidad. Para la administración y manejo del patrimonio, la Fundación cuenta con una Junta Directiva. Las cuentas se manejaran con las firmas del representante legal y de dos miembros elegidos por la Junta Directiva. Los cheques deben llevar dos firmas. El patrimonio inicial de la Fundación es de \$42.816.694.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/l) y la forma de hacer los aportes es en donaciones."

#### Art. 5. Bienes.

Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Fundación o cualquier titulo tendrán el carácter de in enajenables y no pertenecerán ni todo ni en parte a ninguno de los socios en particular y forman parte del fondo inrepartible. En caso de disolución los socios decidirán en asamblea general, cual será su destinación. No pueden utilizarse para fines distintos de los objetivos de la asociación.

#### Art. 6. Deudas y obligaciones.

Las deudas y obligaciones económicas que contraigan la Fundación en desarrollo de sus actividades normales, no darán derecho a ninguna persona jurídica o natural a demandar en todo o en parte a ninguno de los miembros en particular, ni harán acciones sobre los bienes de éstos.

## **CAPITULO SEGUNDO.**

*De los asociados.*

*Art. 7. Conformación.*

*La Asamblea General de la Fundación, como máximo órgano estará integrada por*

- a. Miembros Fundadores*
- b. Miembros Activos*
- c. Miembros Honorarios*
- d. Miembros Adherentes*

*Art. 8 Miembros Activos*

*Los miembros activos son personas naturales que se identifican con la misión y filosofía la Fundación, optan por ella y se comprometen en la consecución de sus objetivos.*

*Se reunirán semanalmente para:*

- a. Lograr capacitación y trabajar por el crecimiento personal de sus miembros.*
- b. Posibilitar la integración y el compromiso del grupo.*
- c. Evaluar y evaluarse.*
- d. Informar e informarse.*

*Art. 9. Requisitos para ser miembro activo*

- a. Presentación de la solicitud escrita de la persona natural que lo desea, dirigida al gerente y acompañada de hojas de vida y referencias personales.*
- b. Someterse a un proceso de selección e inducción.*

*Art. 10. Deberes y Obligaciones de los Miembros Activo.*

- a. Permanecer en actitud de crecimiento personal y grupal, para lo cual participara de todas las actividades que con este fin se realicen.*
- b. Velar porque la MISION y la FILOSOFIA de NUESTRA CASA se mantengan viva.*
- c. Cumplir los estatutos, las disposiciones, responsabilidades y comisiones que les corresponda.*
- d. Apoyar y participar activamente en todos los programas que se realicen.*
- e. Denunciar ante la Junta Directiva las irregularidades que se puedan presentar a través de la vida del centro y de los programas que desarrolle.*
- f. Asistir a la asamblea ordinaria y a las extraordinarias como también a las reuniones de trabajo semanal todos los martes.*
- g. Mantenerse informado de todos los procesos que se dan en la institución.*

Art. 11. *Derechos de los Miembros Fundadores y Activos.*

- a. *Cuidar el cumplimiento de la Misión y de la Filosofía de la Fundación de Nuestra Casa.*
- b. *Participar en las sesiones de la asamblea con voz y voto.*
- c. *Elegir y ser elegido en los diversos órganos directivos.*
- d. *Ser escuchado en sus propuestas e inquietudes con respecto a los procesos que se llevan a cabo en la Fundación Fiscalizar la gestión administrativa de la entidad.*
- e. *El 20 % de los miembros fundadores y activos podrá convocar a la asamblea cuando sea menester.*

Art. 12. *Perdida de la calidad de Miembro Activo.*

*La calidad de Miembro activo se pierde:*

- a. *Por renuncia aceptada por la Junta Directiva por delegación de la Asamblea General.*
- b. *Por decisión de la Junta Directiva por delegación de la Asamblea General y de acuerdo con las causales determinadas en los estatutos.*
- c. *Son causales de retiro:*
  - *El incumplimiento evidente y reiterado de los compromisos adquiridos y/o ausencia en un 80% a la reuniones de los martes.*
  - *Comportamientos incompatibles con los fines del centro, con su filosofía y misión.*
  - *Desviar o cambiar los fines, propósitos y recursos de la Fundación en beneficio de terceros.*

*En todo caso los miembros respecto de quienes se genere alguna de las causales de retiro serán escuchados en descargos por la Gerente y la Coordinadora de Área.*

Art. 13. *Miembros Honorarios.*

*Son miembros honorarios las personas que por sus aportes valiosos a la historia de NUESTRA CASA, designe la (Junta Directiva) Asamblea General, previa verificación de requisitos por parte de la Junta Directiva.*

-

Art. 14. *Miembros Adherentes.*

*Son miembros adherentes los profesionales que previa verificación por parte de la Junta Directiva, son admitidos como tales, a partir de lo cual deberán cumplir los compromisos que voluntariamente adquieran para con la Fundación, a la cual prestarán sus servicios a la Fundación o) y a colaborar con frecuencia en las actividades que se*

organicen. Pueden participar en las asambleas con voz pero sin voto.

Art. 15. Miembros Fundadores.

Son Miembros fundadores aquellas personas que apoyaron el proceso de creación de la Fundación. Ellos constituyen lo que será llamado consejo de Fundadores. Tienen voz y voto en la asamblea general, en las mismas condiciones que los miembros activos, tal como se define en el artículo 11 de los presentes estatutos. En ausencia de uno de los miembros Fundadores será relevado por el miembro más antiguo de la Fundación.

### **CAPITULO TERCERO.**

Órganos de Dirección, Representación, Administración y Fiscalización.

Art. 16. De los diferentes órganos.

La Dirección, representación y fiscalización de la Fundación estará a cargo de:

- a. La Asamblea General.
- b. La Junta Directiva.
- c. El Consejo de Fundadores.
- d. El Gerente.
- e. El Equipo de Coordinadores
- f. El Revisor Fiscal.
- g. Asesor.

Art. 17. De la Asamblea General.

La asamblea general es la autoridad suprema fundación y se constituye por la reunión de todos los miembros activos y fundadores existentes al momento de su convocatoria. La asamblea estará dirigida por un presidente, y un secretario elegidos entre los asistentes a la reunión correspondiente con derecho al voto. Los miembros honorarios y adherentes participarán con voz y sin voto en las deliberaciones, no obstante, no serán tenidos en cuenta para la conformación del quórum.

Art. 18. Reuniones.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año (antes del 1° de Abril); igualmente, tendrá reuniones extraordinarias cuando las situaciones lo exijan. Las

reuniones (y) serán convocadas por la Junta Directiva, el Revisor fiscal o el Gerente o cuando sea solicitada por al menos veinte por ciento (20%) de sus miembros con derecho al voto.

Art. 19 ANTELACION Y FORMA DE LA CONVOCATORIA. (Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se hará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles, con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, por medio de comunicación dirigida a la dirección registrada de los miembros. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, (en) la convocatoria se hará con una anticipación mínima de cinco (5) días comunes mediante comunicación dirigida a la dirección registrada de los miembros, en la cual se especificaran los asuntos por considerar y no se podrá decidir sobre otros distintos.

Art. 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Corresponde a la Asamblea General las siguientes funciones (para ser ejecutadas en sesiones ordinarias y extraordinarias): de la Fundación

- a. Discutir y señalar la política general de la Fundación de Atención a la Familia.
- b. Velar porque los objetivos, la misión y la filosofía de la Fundación se cumplan.
- c. Evaluar el desarrollo de los programas y proyectos gestionados por la fundación.
- d. Reunirse ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y los cite el presidente o cualquier órgano directivo o un grupo de socios equivalente al 20% de sus integrantes. El quórum deliberatorio se hace con mitad más uno y el decisorio con el 75% de los miembros activos en el momento.
- e. Elegir por voto secreto a la Junta Directiva, para un periodo de dos años. Una vez terminada la elección se procede a escoger entre los elegidos también por voto secreto la persona que debe asumir la Presidencia de la Junta Directiva.
- f. Elegir para periodos de 2 años al Revisor Fiscal de la Fundación Aprobar las reformas de estatutos propuestas por (el concejo directivo) la Junta Directiva o por cualquier miembro de la Fundación, debiendo ser votada afirmativamente por el 75% de los miembros activos y fundadores presentes en la reunión.
- g. Estudiar y aprobar el presupuesto de gastos anual.

- h. Revisar y aprobar los estados financieros y balances de la institución.
- i. Hacer la destinación adecuada de los recursos económicos que se generen de la prestación de servicios y de la realización de proyectos sociales.
- j. Resolver definitivamente sobre la extinción, o disolución de la Fundación, señalar las pautas para su liquidación y decidir sobre la entidad de utilidad común y sin ánimo de lucro, con objetivos similares a los del centro, a la cual deberán pasar los bienes que compongan su activo remanente, con la aprobación del 80% de los (de los miembros debidamente acreditados ante el consejo directivo) miembros activos y fundadores asistentes a la reunión
- k. Decretar la suspensión de los derechos de los miembros que hubieren faltado a sus obligaciones

Art. 21 De las Votaciones.

La Asamblea General podrá deliberar validamente con la asistencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros activos y fundadores, los cuales tendrán derecho a un voto por persona, deberán asistir personalmente, su puesto es indelegable, las decisiones se tomaran por la mayoría de los votos de los asistentes. La aprobación de las decisiones se hará con el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75) de los miembros activos y fundadores asistentes a la reunión.

Art. 22. De La Junta Directiva.

El centro de Atención a la Familia tendrá una Junta Directiva elegida por la Asamblea General conformada por un número de miembros impar que incluya: Presidente, Secretario, Vocales y Asesora. Estos cargos serán provistos por los mismos miembros de la Junta Directiva.

Art. 23. De las reuniones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria mensualmente previa convocatoria de su Presidente (de la fundación). Las reuniones extraordinarias se podrán convocar en cualquier momento a solicitud del Gerente o del veinte por ciento (20%) de sus miembros, con no menos de dos días de anticipación, con indicación del día, lugar y hora de la reunión.

Art. 24. De las funciones de la Junta Directiva.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Trazar las políticas que se establecerán para el buen funcionamiento de la fundación en todos los aspectos, en



lo que no sea competencia exclusiva de la Asamblea general.

- b. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- c. Organizar y velar por el cumplimiento del Manual de convivencia y procedimientos a seguir.
- d. Decretar, por delegación de la Asamblea, la suspensión de los derechos de los socios que hubieren faltado a sus obligaciones.
- e. Aprobar la ejecución del presupuesto de entradas y gastos de cada año que rige del primero de enero al treinta de diciembre y velar por la correcta aplicación del mismo.
- f. Elegir Gerente, y el Revisor Fiscal debe Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
- g. Crear los cargos necesarios para el buen servicio del Centro y señalar sus funciones y remuneración.
- h. Crear los comités que considere necesarios y delegar funciones.
- i. Asesorar al Gerente y autorizarlo a la ejecución de todo acto o contrato.
- j. Rendir anualmente en la Asamblea ordinaria un informe sobre las labores cumplidas.
- k. Establecer y reglamentar lo relativo a las relaciones con otras instituciones.
- l. Las demás funciones que siendo necesarias para el desarrollo del centro no estén asignadas a otros organismos, o que siendo de la competencia de un inferior, resuelva asumirlas por cualquier causa.
- m. Aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales, intercambios culturales y científicos que impulsan los fines del Centro.
- n. Crear los cargos necesarios para el buen servicio del Centro y señalar sus funciones y remuneración.

Art. 25. Funciones del Presidente de la Junta Directiva.

- a. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Convocar a reunión a la Asamblea General.
- c. Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y las de la Junta Directiva.
- d. Firmar las actas de las asambleas y de las reuniones de Junta Directiva.
- e. Desempeñar las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

Art. 26. De los Secretarios de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los secretarios de la Asamblea General y de la Junta Directiva serán elegidos por los miembros de las mismas y tendrán las siguientes funciones:

- a. Preparar las actas de las reuniones de las asambleas y la Junta y rubricarlas con su firma.
- b. Velar por que se lleven correctamente los libros de actas, libros de registro de socios y todos los demás que ordenen los reglamentos, la asamblea o la Junta.
- c. Verificar el quórum, revisar los escrutinios que se produzcan y dar cuenta de los resultados.
- d. Las demás que le asignen los reglamentos y la Junta o la Asamblea.

Art. 27 Consejo de Fundadores.

Lo conformarán los fundadores de la fundación y será un concejo que tendrá la sagrada tarea de velar permanentemente porque el centro cumpla la Misión para la cual fue creado y porque se mantenga en alto los principios corporativos, la ética, el respeto, la calidad humana, el aprecio y el compromiso entre sus miembros.

Un miembro del Consejo de fundadores será miembro de la Junta Directiva en calidad de asesora y tendrá voz y voto.

Art. 28. Del Gerente.

El Gerente será la persona que tendrá a su cargo la dirección y representación de la fundación, el cual será nombrado por la Junta Directiva para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido.). Podrá asistir a las reuniones de asamblea y junta directiva en calidad de invitado, si a ello hubiere lugar.

Art. 29 FUNCIONES del Gerente:

**Medición y Evaluación de Indicadores de Gestión**

- 1) Administrar el Sistema de Garantía de Calidad en Salud
- 2) Recibir de la Coordinación de Servicios las estadísticas de atención a usuarios en el Servicio Terapéutico, Servicio Jurídico y Servicio Educativo.
- 3) Llevar estadísticas de desarrollo de las actividades en la Fundación.
- 4) d) Realizar evaluaciones trimestrales y anuales de los servicios de la Fundación.
- 5) Supervisar el cumplimiento de metas mensuales de la Promotora de Servicios.
- 6) Presentar Informes quincenalmente a la Junta Directiva o cuando lo requiera.

#### **a. Seguimiento y Control Financiero**

- 7) Revisar cuando se requiera, el manejo financiero de la Fundación con el Revisor Fiscal.
- 8) Revisión semanal de movimientos contables.
- 9) Verificar y supervisar que se cumpla con la destinación de los dineros para las diferentes actividades y servicios de la Fundación.
- 10) Supervisar los pagos de servicios públicos, salarios y prestaciones.
- 11) Supervisar los ingresos y egresos diarios de la Fundación.
- 12) Aprobar las solicitudes de pacientes y clientes para el Plan Padrino.
- 13) Velar por el cumplimiento financiero de las diferentes áreas de la Fundación.
- 14) Rendir informe mensual financiero a la Junta Directiva y a la Asamblea General de la Fundación.
- 15) Supervisar el origen y la destinación de las donaciones que se reciben en dinero y en especie.
- 16) Establecer con el Revisor Fiscal la escala de honorarios a profesionales.
- 17) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto del siguiente año en la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

#### **a. Supervisión y Control Administrativo**

- 18) Supervisar, por medio de reuniones mensuales con el Coordinador de Servicios, el cumplimiento y desarrollo de las actividades programadas por cada uno de los Servicios dentro de la Fundación.
- 19) Rendir Informe Mensual a los Socios Activos sobre las actividades realizadas por la Fundación.
- 20) Administrar la planta de personal de la Fundación. Diseñar las estrategias que sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- 21) Recibir y autorizar las peticiones de licencias y permisos que realicen los funcionarios de la Fundación.
- 22) Supervisar el desempeño de las labores asignadas al personal a su cargo.
- 23) Asegurar la disponibilidad de profesionales.
- 24) Supervisar el mantenimiento físico de las instalaciones de la Fundación.
- 25) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, procedimientos y manual de convivencia de la Fundación.
- 26) Gestionar y hacer seguimiento a los proyectos que permitan la consecución de recursos económicos para la Fundación.
- 27) Coordinar los eventos programados para cada año.

- 28)** Ejercer las demás funciones que le señale o delegue la Junta Directiva.

*PARÁGRAFO.* Las cuentas bancarias de la fundación se manejarán con las firmas del representante legal y de cualquiera de los dos miembros que para tal fin sean elegidos por la Junta Directiva, de manera que los cheques deben llevar dichas dos firmas.

Art. 30. Del Asesor.

El asesor, en su calidad de miembro de la Junta Directiva, será la persona encargada de ofrecer asesoría especializada en los asuntos relacionados con el desenvolvimiento de la fundación para lo cual debe:

- a. Tener un alto sentido de compromiso con la Institución y hacer desarrollado gran sentido de pertenencia.
- b. Poseer un alto grado de motivación y ser capaz de transmitirlo en su accionar diaria.
- c. Servir de puente de integración y comunicación asertiva entre todos los miembros integrantes del centro.
- d. Dinamizar y coordinar los programas de las diferentes áreas.
- e. El Asesor será escogido por el Consejo de Fundadores y será miembro con voz y voto en la Junta Directiva.

Art. 31. Del Revisor Fiscal.

El revisor fiscal de la fundación será elegido por la (Junta Directiva) Asamblea General para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

Art. 32. *FUNCIONES* del revisor fiscal: El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta del centro estén conformes a los estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b. Velar porque la contabilidad de la fundación se lleve con claridad y corrección de acuerdo con las normas contables.
- c. Examinar las operaciones, inventarios, actas, libros, negocios y comprobantes de cuentas de la fundación.
- d. Realizar periódicamente arqueos de caja.
- e. Autorizar con su firma los balances que le presente el Gerente.

- f. *Intervenir en la codificación de los inventarios y testificarlos.*
- g. *Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea General según el caso, de las irregularidades que observe.*
- h. *Suministrar a la asamblea general, a la Junta Directiva y al Gerente los informes que soliciten.*
- i. *Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, (con derecho a voz pero sin voto) cuando a ellas sea invitado.*
- j. *Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones extraordinarias, un informe sobre los resultados de sus labores.*
- k. *Convocar a Asamblea General extraordinaria cuando las necesidades lo exijan.*
- l. *En general, vigilar dentro del Centro el cumplimiento de la ley, los estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea y la Junta Directiva.*

Art. 33. *Inhabilidades.*

*El Gerente de Fundación Nuestra Casa no podrá realizar actividades relacionadas con su profesión u oficio salvo las que sean inherentes al cargo que ocupen.*

#### **CAPITULO CUARTO**

*Vinculaciones y disolución de la fundación*

Art. 34. *Vinculaciones.*

*La fundación podrá vincularse a instituciones nacionales o internacionales que tengan dentro de sus objetivos, finalidades idénticas, similares o complementarias.*

*Así mismo, podrá establecer nuevas sedes, oficinas o dependencias, en otros sitios de la ciudad o del país.*

*Para estas decisiones se requiere el consenso de la Asamblea General (1 consejo - junta directiva) y del consejo de Fundadores.*

Art. 35. *Duración.*

*El término de duración de las fundaciones indefinidas.*

Art. 36. *Causales de Disolución.*

- a. *La imposibilidad de desarrollar su objeto.*

b. Por decisión del 80% de los miembros fundadores y activos.


Art. 37. Del Liquidador.

Disuelta la Fundación se designará un liquidador, quien adelantará todos los trámites pertinentes a la liquidación; en caso de omitirse la designación del liquidador, corresponden estas funciones al último representante legal debidamente registrado.

Art. 38. De la Liquidación.

En el evento de disolución y liquidación, una vez cancelado el pasivo, los remanentes se transferirán a la entidad de derecho público o privado del Departamento de Atlántico, previamente seleccionada por el voto de la mayoría de los miembros del Concejo de Fundadores, que desarrolle una actividad que persiga sus mismos fines.

105  
100

  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**  
**FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA**  
**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
**NIT. 802.005.652-4.**

**ACTA NÚMERO 22.**

En la ciudad de Barranquilla, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Quince (2015), siendo las 9:00 A.M., se reunieron en sesión extraordinaria, todos los miembros que componen el 80% de la Asamblea de Asociados de la **FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA**, en la oficina principal de la administración, situada en la Carrera 62 No. No. 77 - 28, previa convocatoria realizada por la Junta Directiva, el día 1 de Julio de 2015, la cual fue comunicada mediante convocatoria escrita a los Asociados para su conocimiento respectivo, con una antelación de más de Quince (15) días hábiles.

Dicha reunión se cita con el objeto de tratar lo relacionado con la reforma parcial de los estatutos, específicamente para tratar la ampliación del objeto social de la Fundación, y el orden del día señalado, fue el siguiente:

A continuación fue puesto a consideración el orden del día.

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos.
4. Lectura y Aprobación del Acta.

**1. Verificación del Quórum.**

A solicitud de la presidencia, la secretaría informa que al inicio de la reunión se encuentran el Ochenta (80%), del Cien (100%) que componen la Junta de Asociados de la **FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA**. En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos y se da inicio a esta Junta.

2. Se eligió por unanimidad a la señora **MARIA PATRICIA SERPA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.780.095 expedida en Barranquilla, como presidente de la reunión y a la señora **MARIA TERESA DE SABBAGH**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.439.578 expedida en Bogotá, como secretaría de la misma.
3. **Reforma Estatutaria.** En este punto, toma la palabra la señora **DAYSI BARROS MERCADO**, en calidad de Representante Legal de la Entidad y miembro de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA**, quien propone a los Asociados, la reforma del Artículo Tercero de los estatutos que la rigen, la cual a partir de la reforma quedara de la siguiente manera:

**Artículo 3. Objeto General.-** La fundación tendrá como objetivo principal la prestación de servicios Psicológicos de Salud Humana para el bienestar y normal desarrollo cognoscitivo, emocional y social, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas, en los diferentes dominios y contextos sociales tales como: La Salud, El Trabajo, La Justicia, La Protección Ambiental, el Bienestar, la Calidad de Vida, entre otros, bajo los parámetros de una entidad sin ánimo de lucro de asociación profesional para propagar el bienestar social en beneficio general de la comunidad. **La Fundación así mismo tendrá los siguientes objetivos específicos:** a) La prestación de servicios psicológicos y terapéuticos relacionados a la obtención del bienestar físico emocional, como institución prestadora de servicios de salud psicológica, bajo la habilitación de servicios otorgada por la Secretaría de Salud Distrital de la ciudad de Barranquilla. b) Ofrecer servicios de orientación, asesoría, consultoría, investigación y psicoterapia en los diferentes niveles (Individual, pareja, familiar) y grupal mediante la implementación de talleres y programas dirigidos a la comunidad en general (Niños, Adolescentes, Adultos, Adultos Mayores), para fortalecer las habilidades psicosociales de las personas que contribuyan a su crecimiento personal. c) Ejecutar servicios de

capacitación a instituciones educativas, empresas del sector público y privado, por medio de cursos, charlas, foros, seminarios, diplomados, conferencias y afines. d) Prestar servicios de salud en psicología y afines, a las diferentes Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del país y en consecuencia brindarle atención a sus afiliados como también a los pacientes particulares bajo los estándares de oportunidad y calidad del servicio. e) Asesorar, ejecutar y participar en programas de políticas de salud y estándares de calidad, relacionadas con el ejercicio de la Psicología. f) Orientar y fortalecer a la familia humana bajo programas educativos, terapéuticos y jurídicos. g) Celebrar toda clase de contratos. h) Ejecutar cualquier tipo de negocio y actividad lícita dentro del comercio para el desarrollo de su objeto. i) Recibir todo tipo de donaciones para el cumplimiento del objeto social. j) Conseguir, tramitar y recibir apoyo de terceros por concepto de recursos económicos y la asistencia requerida por parte de instituciones públicas, privadas o de personas naturales nacionales o internacionales que se solidaricen con nuestros programas y proyectos. k) Impulsar toda la acción social sin ánimo de lucro. l) Desarrollar técnicas vanguardistas, a cargo de un equipo altamente capacitado en las áreas de rehabilitación y educación integradora e impulsar, gestionar o participar en todo tipo de actividades culturales. m) Prestar Servicios de Neuropsicología, Terapia Ocupacional, Análisis Neurofuncional y otros servicios conexos. n) Emitir conceptos, dictámenes, informes, resultados y peritajes en el ramo de la Psicología ante cualquier autoridad legal competente. o) Desplegar toda actividad profesional que derive de las anteriores y que guarde relación con el campo de la competencia del psicólogo. p) Desarrollar e interpretar de pruebas psicométricas de inteligencia, personalidad, aptitudes diferenciales de conocimiento y vocacionales, rendimiento y apoyo pedagógico, así como brindar Procesos de Orientación Profesional y Vocacional. q) Atender las principales problemáticas psicológicas a nivel individual, de pareja, familiar y colectivo en los campos clínico, educativo, organizacional, jurídico y social comunitario, apoyado en un trabajo crítico, multiparadigmático e investigativo, contribuyendo a la construcción y transformación de estilos de vida saludables a través de las fases de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento. r) Colaborar con el gobierno nacional, e instituciones departamentales o municipales del estado, en campañas, proyectos, planes y programas de desarrollo con relación al sector salud. s) Celebrar convenios de fomento o de colaboración técnica, económica y administrativa para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto y a su vez para promover y desarrollar alianzas estratégicas con Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Entidades del Sector Gobierno, Centros Educativos Oficiales y Privados de Educación Superior y Tecnológica, Empresas Privadas Nacionales y Extranjeras, Organizaciones Internacionales, enfocados al servicio mancomunado en salud de psicología. t) Designar apoderados judiciales o extrajudiciales. u) Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios especializados afines con la Psicología. v) Contratar seguros que amparen y protejan el ejercicio institucional desplegado en nuestro objeto social y los demás que consagre la ley.

La reforma del Artículo tercero que trata del objeto social de la **FUNDACIÓN NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA**, fue aprobada por unanimidad.

4. **Lectura y aprobación del Acta.** Leída y sometida a consideración la presente acta, los asistentes la aprueban por unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Reunión levantó la sesión siendo las 11:30 a.m.

  
**MARIA PATRICIA SERPA**

Presidente.

C.C. No 32.780.095 de Barranquilla.

Fecha de Expedición de Cedula: Julio 15 de 1993.

  
**MARIA TERESA DE SABBAGH**

Secretaría.

C.C. No. 32.439.578 de Bogotá.

Fecha de Expedición de Cedula: